



RESOLUCION DIRECTORAL N° 179-2013-HMLO

Los Olivos, 24 de Octubre de 2013

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO) y el INFORME N° 094-2012-HMLO/ADM; el PROVEIDO N° 1351-2013-HMLO/DG;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020 -2013-HMLO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 87-2013-HMLO-OPRE/AMCG de fecha 24 de Setiembre de 2013, la responsable del Equipo de Trabajo de OPRE autoriza la disponibilidad presupuestaria para la Adjudicación Directa Pública para la adquisición de Maquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Básico para el Servicio de Centro Quirúrgico del HMLO, solicitud de aprobación planteada en mérito al Memorándum N° 0171-2013-HMLO/ADM y el Informe N° 200-2013-HMLO/LOG de fecha 20 de Setiembre de 2013 y a través del Informe N° 87-2013-HMLO-OPRE/AMCG de fecha 24 de Setiembre de 2013;

Que, en mérito de lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado, "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos, o el valor referencial difiera en mas de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección". Y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el titular de la entidad, en ese sentido se emitió la RESOLUCION DIRECTORAL N° 174-2013-HMLO de fecha 04 de Octubre de 2013 mediante el cual se aprobó la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2013

Que, sobre los procesos de selección, el Artículo 17° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 19°, inciso 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado a través del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; establece que el Proceso de Adjudicación directa, es aquel que se convoca para la contratación de bienes y obras conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser pública o selectiva.

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización



conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

En ese sentido y de conformidad con lo estipulado en el Título II sobre los procesos de selección de la Ley N° 29873, el Comité especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el comité especial dispondrá la convocatoria del proceso.

Que, mediante Informe N° 258-2013-HMLO/ADM de fecha 11 de Octubre de 2013, la Oficina de Administración, solicita se designe el COMITÉ ESPECIAL para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva cuyo objeto es la **"Adquisición de Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Básico para el servicio de Centro Quirúrgico del HMLO"**, por un valor referencial de **S/. 243,000.00 (Doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 nuevos soles)**; sugiriendo asimismo los miembros del referido Comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** cuyo objeto es la **"Adquisición de Máquina de Anestesia con Sistema de Monitoreo Básico para el servicio de Centro Quirúrgico del HMLO"**, por un valor referencial de **S/. 243,000.00 (Doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 nuevos soles)**; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	CPC. ELIZABETH S. MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro	SR. WALTER MENDOZA MORAN
Miembro	DR. ENRIQUE CHONG RAMOS

SUPLENTE:

PRESIDENTE	Q.F. GURMECINDO RAUL VILA PORRAS
Miembro	CPC. CARMEN CAPCHA ROJAS
Miembro	DR. JAIME COTOS REYES

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL